INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO NARIÑO
NIT 814.001.615-7
CALLE 19 Nº 28-34 Centro - 7364642-3165384301
Codigo Postal:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO IP-MC-2026-001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA I.E.M ANTONIO NARIÑO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AULAS HOSPITALARIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(10 DE MARZO DE 2026)

La Rectora de la Institución Educativa Municipal Antonio Nariño, en uso de las facultades legales, y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, la Institución adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-MC-2026-001.

Que como resultado del anterior proceso de selección, mediante Acta del Comité Asesor Evaluador del 06 de Marzo de 2025, se recomendó aceptar la propuesta presentada por la proponente **CLARA CERÓN - WTS INTEGRAL SERVICES,** teniendo en cuenta que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en la convocatoria. En ese orden, y en concordancia a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, la Rectora de la Institución Educativa Municipal Antonio Nariño, procede a aceptar la oferta presentada por la proponente **CLARA CERÓN - WTS INTEGRAL SERVICES**, a fin que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-MC-2026-001. La presente aceptación se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA I.E.M ANTONIO NARIÑO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AULAS HOSPITALARIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la convocatoria, los estudios previos, la oferta presentada y en general, con las obligaciones legales a su cargo (Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales y demás concordantes), en especial, los elementos a suministrar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Impresora Multifuncional Tecnología de impresión Inyección de tinta Heat-Free PrecisionCore de 4 colores (CMYK) con Escaner - Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Velocidad de copiado ISO Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Resolución máxima de impresión Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Conectividad estándar - USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct, Ethernet 10/100	3	1,680,000	5,040,000
2	Tablet Android 15 - 128GB y/o 256 GB, 6GB y/o 8GB de RAM o superior. WIFI 5G. LCD de 90 Hz de 10.9 Pulgadas. Soporte IA GPS, batería de 8000 mAh procesador EXYNOS 1380 y/o superior con S-pen.	35	1,250,000	43,750,000
3	TV 65" Pulgadas 165 Cm 4K-UHD LED Smart TV	2	2,620,000	5,240,000
4	Portátil Core i5 13420H 16GB 1TB FHD	15	2,200,000	33,000,000
5	TELÓN ELÉCTRICO 5,00 MTS X 4,00 MTS	1	6,730,000	6,730,000
6	VIDEO BEAM POWER LITE DE 3,800 LUMENES	2	3,950,000	7,900,000
			TOTAL:	**101,660,000**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO IP-MC-2026-001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA I.E.M ANTONIO NARIÑO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AULAS HOSPITALARIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(10 DE MARZO DE 2026)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: : El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual es de treinta días calendario, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de celebración y perfeccionamiento del contrato, para lo cual se hace necesario la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($101.660.000)**, incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

El valor el contrato se cancelará en una sola cuota, una vez se haya hecho la entrega de los productos requeridos por parte del CONTRATISTA al Supervisor y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL valor del contrato se reconocerá con cargo al siguiente CDP:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N°	FECHA	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.01.003. 1.2.3.3.04.022	*DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE*	*2026-002*	*18- Febrero-2026*	*$101.660.000*

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Rectora de la I.E.M. o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Institución considera necesario exigir al Contratista Garantía Única de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento,** por valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los elementos,** por valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Institución podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **a) MULTAS:** La Institución dando aplicación al procedimiento administrativo respectivo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO IP-MC-2026-001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA I.E.M ANTONIO NARIÑO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AULAS HOSPITALARIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(10 DE MARZO DE 2026)

multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que la Institución descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el SECOP, y **CLARA CERÓN - WTS INTEGRAL SERVICES** quedará así informada de la aceptación de la oferta, la cual junto a la oferta presentada, constituyen el contrato, según las directrices del Decreto 1082 de 2015.

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026)

SANDRA YANETH MORA MORENO
RECTORA I.E.M. ANTONIO NARIÑO